

- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Arquitectura y Vivienda. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural. Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Deportes.

#### Cuarto

Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Humanes de Madrid, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado dicho expediente en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 23 de septiembre de 2005.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/24.679/05)

### Consejería de Sanidad y Consumo

**3228** *ORDEN 1506/2005, de 5 de octubre, del Consejero de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la designación con carácter permanente de los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería de Sanidad y Consumo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 18 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril.

#### DISPONGO

##### Primero

Dejar sin efecto la Orden 304/2004, de 29 de marzo, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se designan permanentemente los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería de Sanidad y Consumo.

##### Segundo

Designar, con carácter permanente, a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Presidente: Titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo y, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, ejercerá la presidencia el titular de la Dirección General de Seguimiento Presupuestario y Régimen Económico y Financiero.

##### Vocales:

- Un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.
- Un Interventor de la Intervención Delegada en la Consejería.
- El titular del Servicio proponente de cada contrato y, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, un funcionario del citado servicio.
- Un Técnico adscrito al citado servicio.

Secretario: El titular del Servicio de Contratación de la Consejería de Sanidad y Consumo y, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, los Jefes de Sección adscritos al citado servicio.

#### Tercero

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 5 de octubre de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
MANUEL LAMELA FERNÁNDEZ  
(03/25.316/05)

### Consejería de Sanidad y Consumo

**3229** *ORDEN 1538 /2005, de 10 de octubre, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convoca la fase autonómica del concurso escolar: "Consumo Responsable 2005/2006".*

El concurso escolar: "Consumo Responsable 2005/2006" pretende promocionar entre los más jóvenes los derechos y obligaciones de los consumidores y usuarios, y fomentar, mediante la presentación de iniciativas, propuestas o trabajos, su participación activa en la defensa de esos derechos, de manera que desde la infancia y la adolescencia se adquiera conciencia de la importancia de la educación de los consumidores, en general y del consumo responsable, en particular.

El concurso consta de dos fases, autonómica y nacional. La organización de la fase nacional corre a cargo del Instituto Nacional de Consumo.

La Comunidad de Madrid, como viene haciendo desde 1999 organizando concursos y certámenes de consumo, va a participar en el concurso escolar: "Consumo Responsable 2005/2006", organizando y financiando la fase autonómica del mismo, impulsando así la participación de los jóvenes estudiantes madrileños en el proyecto educativo dirigido a la adquisición y consolidación de hábitos de consumo responsables y solidarios.

Por todo ello, en uso de las competencias que en materia de consumo tiene atribuidas la Consejería de Sanidad y Consumo según el Decreto 100/2005, de 29 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Consumo, procede convocar en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid el citado concurso y establecer las bases reguladoras de la convocatoria.

En su virtud, vista la citada disposición, al amparo de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás de general y pertinente aplicación y a propuesta de la Dirección General de Consumo, de acuerdo con la Dirección General de Ordenación Académica de la Consejería de Educación, en relación con el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

#### DISPONGO

##### Artículo 1

##### Objeto

El objeto de esta orden es la convocatoria de la fase autonómica del concurso escolar "Consumo Responsable 2005/2006" en la Comunidad de Madrid, que se regirá por lo dispuesto en la presente Orden.

##### Artículo 2

##### Financiación

Los premios del concurso se financiarán con cargo a la partida 48390 del programa de gastos 705 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2005 por un importe

total de 9.000 euros, quedando sujetos a la existencia de disponibilidades presupuestarias.

### Artículo 3

#### Participantes

1. La fase autonómica del concurso escolar dispondrá de tres niveles de participación:

- Escolares de tercer ciclo de Educación Primaria.
- Escolares de primer ciclo de Educación Secundaria.
- Escolares de segundo ciclo de Educación Secundaria.

2. Podrán participar en este concurso todos los escolares que estén matriculados en alguno de los tres niveles señalados de cualquier centro público, concertado o privado de la Comunidad de Madrid.

3. La inscripción en el concurso se realizará por equipos de cinco alumnos de un mismo ciclo que estarán coordinados por un profesor de ese ciclo.

Un mismo profesor podrá coordinar más de un equipo de un mismo ciclo.

Cada equipo deberá presentar un único trabajo, no habiendo límite para el número de grupos a formar en cada centro educativo.

### Artículo 4

#### Objetivo y características del concurso

1. El objetivo del concurso es sensibilizar a los escolares de la importancia que tienen sus decisiones de consumo en la adquisición de bienes y la utilización de servicios, tanto para ellos como para las personas de su entorno, en aspectos relacionados con economía doméstica, seguridad, calidad, alimentación, etcétera. Para lo que deben seguir las pautas de las cuatro "C": Conocer, Comprender, Comparar y Consumir, necesarias para ser consumidores conscientes, solidarios y responsables. Asimismo, se pretende fomentar la participación de los centros educativos a través del profesorado y del alumnado, en actividades relacionadas con la Educación del Consumidor.

2. Los participantes deberán realizar las siguientes actividades:

- a) Pruebas de carácter pedagógico y lúdico que deben resolverse durante el juego interactivo "Consumópolis" en Internet. En la página del juego se encuentran las características y criterios de puntuación del mismo.
- b) Elaboración de un juego de mesa relacionado con el consumo responsable. El equipo deberá diseñar el juego, redactar las instrucciones, las especificaciones didácticas y demás requisitos necesarios para poder jugar. Este juego de mesa podrá realizarse en cualquier tipo de soporte, y se presentará junto a una breve memoria (mínimo de cinco páginas y máximo de 10) donde se explicará como ha sido la participación del equipo en el juego "Consumópolis", estrategia de resolución de las pruebas, documentación consultada, organización del equipo.

3. Para la resolución de las pruebas propuestas y para la elaboración del trabajo, los equipos y profesores contarán con fichas informativas en formato PDF localizadas en la página que sustenta el juego, relacionadas con cada prueba y con el consumo responsable. A modo indicativo se podrá consultar la información contenida en las páginas del Instituto Nacional de Consumo ([www.consumo-inc.es](http://www.consumo-inc.es)) y de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org), [ciudadanos-salud](http://ciudadanos-salud) y [consumo-formación](http://consumo-formación)).

### Artículo 5

#### Solicitudes de participación

1. Los interesados en participar deberán presentar una solicitud de inscripción, conforme al modelo que se acompaña como Anexo I de la presente Orden, debidamente cumplimentada y firmada por el Director del centro y por el profesor coordinador responsable del grupo. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Copia del documento nacional de identidad del profesor coordinador del grupo.

- Número de cuenta corriente del centro escolar, al que pertenece el equipo participante, en el que se ingresaría el premio en caso de ganar el concurso.
- Certificaciones acreditativas del cumplimiento del centro escolar de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su caso, tener concedido aplazamiento, fraccionamiento o acuerdo de suspensión como consecuencia de impugnación. En el supuesto de que la Entidad no esté sujeta a alguna de éstas obligaciones, deberá presentar certificación acreditativa de dicho extremo expedida por la Administración competente.
- Declaración responsable del Director del centro escolar de la no incursión del mismo en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La solicitud se dirigirá a la Dirección General de Consumo de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, calle Ventura Rodríguez, número 7, cuarta planta, 28008 Madrid, y se presentará en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos que han firmado el Convenio de Ventanilla Única y mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo para la presentación de solicitudes de participación comenzará el día de la entrada en vigor de la presente Orden y finalizará el 21 de octubre de 2005.

3. Si la solicitud de participación no reuniese todos los requisitos exigidos en el punto 1 de este artículo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La inscripción en el concurso supone la aceptación expresa de todas las bases de la presente convocatoria.

### Artículo 6

#### Desarrollo y plazos del concurso

El concurso comprende:

1. Registro de participantes.
2. Realización y presentación de las actividades detalladas en el artículo 4, apartado 2.
3. Resolución y entrega de premios.

#### 1. Registro de participantes

Cada equipo, presentada su solicitud de participación en los términos del artículo 5 de la Orden, se registrará directamente en el espacio habilitado en la página principal del juego "Consumópolis" en Internet ([www.consumo-inc.es](http://www.consumo-inc.es) y [www.madrid.org](http://www.madrid.org), [ciudadanos-salud](http://ciudadanos-salud) y [consumo-formación](http://consumo-formación)). Se creará un registro por equipos con identificación de todos sus integrantes, del profesor responsable y la clave del equipo.

Cuando cada participante acceda al juego por primera vez, tendrá que introducir su seudónimo y la clave del equipo: A partir de ese momento, y mediante las indicaciones que se suministren, elegirá su clave personal definitiva de acceso al juego, con la que deberá identificarse siempre al entrar en el mismo. De este modo, el alumno aparecerá en todo momento en la página de Internet con un seudónimo para preservar sus datos personales.

El registro de participantes se realizará desde el día de entrada en vigor de la presente Orden hasta el 21 de octubre de 2005.

#### 2. Realización y presentación de las actividades

- a) La resolución de las pruebas del juego "Consumópolis" se realizará en cuatro fases sucesivas:

- Escena número 1: "En la habitación", del 23 de octubre al 3 de diciembre de 2005.
- Escena número 2: "En la calle", del 2 de noviembre al 3 de diciembre de 2005.
- Escena número 3: "En la cocina", del 13 de noviembre al 3 de diciembre de 2005.

— Escena número 4: “De compras”, del 23 de noviembre al 3 de diciembre de 2005.

Durante la semana siguiente (del 4 al 11 de diciembre) quedará establecida la puntuación de los equipos en esta prueba.

- b) La presentación del juego de mesa y la memoria se realizará del 16 de enero al 10 de marzo de 2006 en el Registro de la Dirección General de Consumo, calle Ventura Rodríguez, número 7, cuarta planta, 28008 Madrid, o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Artículo 7

### Premios

1. La fase autonómica del concurso escolar: “Consumo Responsable 2005/2006”, constará de los siguientes premios:

- Un primer premio de 1.500 euros para cada nivel de participación, con diploma acreditativo como ganadores para los miembros del equipo, el profesor y el centro, y clasificación para la fase nacional.
- Un segundo premio de 900 euros para cada nivel de participación, con diploma acreditativo del segundo premio para los miembros del equipo, el profesor y el centro.
- A los centros educativos en los que cursen sus estudios los ganadores de los primeros premios, se les concederá un premio de 600 euros.

2. Todos los premios se abonarán en la cuenta corriente del centro escolar que se indique en la solicitud. En el caso de los primeros y segundos premios, el centro decidirá la forma de asignación de estas cantidades en metálico, que se destinarán exclusivamente al beneficio de los miembros del equipo ganador y del coordinador.

En el caso de los premios a los centros educativos, cada uno de estos decidirá la forma en que se aplica para beneficio general del centro.

3. Todos los equipos participantes recibirán un diploma acreditativo de participación.

## Artículo 8

### Composición del Jurado

Para la concesión de los premios se constituirá el Jurado del concurso escolar: “Consumo Responsable 2005/2006”, en su fase autonómica, con la siguiente composición:

- Presidente: La Directora General de Consumo o funcionario en quien delegue.
- Vocales:
  - El Subdirector General de Coordinación de la Dirección General de Consumo, o funcionario en quien delegue.
  - Un funcionario de la Dirección General de Consumo designado por su titular.
  - Un funcionario de la Dirección General de Ordenación Académica de la Consejería de Educación, designado por su titular.
  - Dos representantes de Organizaciones de Consumidores del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid, designados por la Comisión de Asociaciones de dicho Consejo.
- Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Consumo, designado por su titular, con voz pero sin voto.

## Artículo 9

### Criterios de valoración

La valoración de las pruebas incluidas en el juego “Consumópolis” quedará establecida de forma automática por el propio sistema, en base a criterios de conocimiento y habilidades.

Para la valoración del juego de mesa, los criterios serán los siguientes:

- Adecuación al tema “Consumo Responsable”: 30 por 100.
- Originalidad y creatividad del trabajo: 30 por 100.
- Atractivo lúdico del juego de mesa: 20 por 100.
- Objetivos de participación y no de penalización del juego: 20 por 100.

Para la valoración final de los equipos participantes el juego “Consumópolis” ponderará en un 60 por 100, el juego de mesa en un 35 por 100 y la memoria en un 5 por 100.

## Artículo 10

### Fallo del Jurado y entrega de premios

1. El Jurado emitirá su fallo antes del 30 de marzo de 2006 y se dará a conocer, previa autorización de la disposición del gasto por el Consejero de Sanidad y Consumo u órgano en quien delegue, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. La resolución se notificará a los interesados en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios, cuando a su juicio, los trabajos no reúnan las condiciones necesarias para obtener el premio correspondiente. En este supuesto, los importes correspondientes a los premios que queden desiertos en cada nivel podrán acumularse a otro u otros trabajos premiados, a criterio del Jurado, dentro de cualquiera de los niveles de participación del concurso.

3. Para la composición del Jurado se respetarán los principios de Abstención y Recusación de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Artículo 11

### Propiedad de los trabajos

1. Todos los trabajos premiados pasarán a propiedad de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, incluyendo la propiedad intelectual.

2. El resto de los trabajos podrán ser retirados en el plazo de un mes desde la publicación del fallo del Jurado, entendiéndose que, en caso contrario, se renuncia a su propiedad a favor de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid.

## Artículo 12

### Publicidad

La Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid realizará la promoción y publicidad del concurso a través de los medios que considere más adecuados.

Asimismo, se ocupará de dar publicidad de los trabajos ganadores.

## DISPOSICIÓN FINAL

### Única

#### Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 10 de octubre de 2005.

## ANEXO I

Etiqueta de Registro

CONCURSO ESCOLAR "CONSUMO RESPONSABLE 2005/2006"-FASE AUTONÓMICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
SOLICITUD

DATOS DEL CENTRO		
Nombre del centro: .....		
Dirección: .....		
Distrito postal: .....		Población: .....
Teléfono: .....	Fax: .....	Correo electrónico: .....

CUENTA CORRIENTE DEL CENTRO ESCOLAR (20 dígitos): _ _ _ _ _
---

DATOS DEL PROFESOR COORDINADOR DEL EQUIPO	
Nombre y apellidos del coordinador: .....	
DNI: .....	Teléfono de contacto: .....

DATOS DE LOS PARTICIPANTES		
1. Nombre: .....	Apellidos: .....	Curso: .....
2. Nombre: .....	Apellidos: .....	Curso: .....
3. Nombre: .....	Apellidos: .....	Curso: .....
4. Nombre: .....	Apellidos: .....	Curso: .....
5. Nombre: .....	Apellidos: .....	Curso: .....

DOCUMENTACIÓN APORTADA
<input type="checkbox"/> Copia del DNI del profesor coordinador del grupo. <input type="checkbox"/> Certificaciones acreditativas del cumplimiento del centro escolar de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su caso, tener concedido aplazamiento, fraccionamiento o acuerdo de suspensión como consecuencia de impugnación. En el supuesto que la Entidad no esté sujeta a alguna de estas obligaciones, deberá presentar certificación acreditativa de dicho extremo expedida por la Administración competente. <input type="checkbox"/> Declaración responsable del Director del centro escolar de la no incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los abajo firmantes, el coordinador del equipo cuyos miembros se indican, y el Director del centro escolar en que cursan sus estudios, solicitan la participación de dicho equipo en el concurso escolar "Consumo responsable 2005/2006"-Fase autonómica de la Comunidad de Madrid, por lo que declaran someterse a las normas reguladoras del mismo, contenidas en la Orden ...../2005 de la Consejería de Sanidad y Consumo.

En Madrid, a ..... de ..... de 2005.

(FIRMA DEL PROFESOR COORDINADOR DEL EQUIPO)

(FIRMA DEL PROFESOR COORDINADOR DEL EQUIPO)

Los datos personales recogidos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

DESTINATARIO	Dirección General de Consumo. Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid.
--------------	--

(03/25.474/05)